



En la Ciutat de Xàtiva, a las 12 horas y 10 minutos del día tres de octubre de dos mil ocho, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Rus Terol, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada.

La Corporación esta asistida por la Sra. Interventora y por el Sr. Vicesecretario, en funciones de Secretario, que actúa además como fedetario.

El Pleno se constituye validamente por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario en funciones.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DIA:

#### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN Nº 9, DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2008.**

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el señor Alcalde Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, que ha sido distribuida junto con la convocatoria de la presente sesión.

No habiéndose formulado ninguna objeción, por unanimidad de los señores presentes se aprueba el acta de referencia, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 5 de septiembre de 2008.

#### **2º.- SOBRE DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO NÚMERO 601, SOBRE “AMPLIACIÓN DELEGACIONES DE ALCALDIA AL CONCEJAL DE PRESIDENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, GESTIÓN PATRIMONIAL Y JUVENTUD.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la Resolución de Alcaldía número 601, de 22 de septiembre de 2008, sobre “Ampliación delegaciones de Alcaldía al Concejale de Presidencia, Participación Ciudadana, Gestión Patrimonial y Juventud”, con el siguiente tenor literal:

“En relación con el contenido del Decreto 653 de fecha 6 de julio de 2007 sobre delegaciones de la Alcaldía en Concejales.

Atendido que en dicha resolución se contiene la siguiente delegación:

**SEGUNDO.** *Delegar en don Marco Antonio Sanchis Fernández las materias propias de Presidencia. Participación Ciudadana. Gestión Patrimonial. Juventud, que comprende lo siguiente:*

### **Presidencia**

- Gabinete de Alcaldía
- Medios de Comunicación

### **Participación ciudadana**

- Oficina Integral de Atención al Público.
- Implantación de sistemas de calidad en los servicios al ciudadano.
- Asociaciones vecinales.
- Contratación y ejecución de proyectos relacionados con la materia.
- e-administración.
- Informática, ofimática y web municipal y, en general, nuevas tecnologías..
- Relación con el Sindic de Greuges

### **Gestión del patrimonio municipal**

- Gestión del Inventario Municipal de Bienes, Derechos y Acciones.
- Compras
- Ventas.
- Concesiones.
- Arrendamientos, aprovechamientos y licencias.
- Defensa del Patrimonio.
- Responsabilidad patrimonial de la Administración.
- Y cualquier otra disposición del patrimonio municipal.

### **Juventud**

- Programas municipales de juventud,
- Tiempo libre.
- Programación casa juventud.
- Centro de información juvenil.
- Eventos puntuales.

En uso de las facultades que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

## **RESUELVO**

**PRIMERO.** Ampliar las delegaciones conferidas a **D. Marco Antonio Sanchis Fernández** atribuyéndole la facultad de firmar toda clase de **Convenios con la Diputación Provincial de Valencia**, en el marco del límite cuantitativo legalmente atribuido a la Alcaldía.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al Concejal interesado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde”.

Visto lo cual el Ayuntamiento Pleno, con la manifestación de doña Cristina María Súnier Tormó, en el sentido de que se abstendrá, queda enterado de la Resolución de Alcaldía número 601, de 22 de septiembre de 2008, sobre "Ampliación delegaciones de Alcaldía al Concejal de Presidencia, Participación Ciudadana, Gestión Patrimonial y Juventud.

Siendo las 12 horas y 15 minutos se incorpora a la sesión la concejala del grupo municipal Socialista D<sup>a</sup> Ana Francisca Sanhipólito Diego.

### **3º.- EXPTE. NÚM. 750/2008 PARA LA APROBACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES DEL EJERCICIO 2009.**

Dada cuenta de los antecedentes del expediente instruido por los servicios económicos del área de Economía i Hacienda, para la modificación de las ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio económico de 2009, y su aplicación en este municipio.

A efectos del cálculo de incremento de precios al consumo, se ha tenido en cuenta el período de agosto de 2007 a agosto de 2008.

Por el Vicesecretario se da lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas, en el que se expone la propuesta de modificación para cada una de las ordenanzas, que se concreta en:

#### **Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 107.3 del TRLRHL, se aplicará una reducción del 30% sobre los nuevos valores del sol, sin que en ningún caso el nuevo valor catastral pueda ser inferior al valor catastral del terreno antes del procedimiento de valoración colectiva.

#### **Tasa por el suministro de agua potable**

Incremento del IPC. Modificación del artículo 5è por incluir lectura estimada en aquellos contadores que resulten difíciles de sustituir.

#### **Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.**

El coeficiente a aplicar sobre las cuotas mínimas será 1,968, con un aumento con respecto al ejercicio anterior del 4,9%, correspondiendo al IPC del año pasado.

#### **Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública.**

Se aumentan las tarifas un 4,9% con respecto a las del ejercicio anterior, y se vuelve a aplicar el sistema de mesas y sillas en la ocupación de vía pública.

#### **Precio público por la utilización de instalaciones deportivas**

Propuesta de la concejalía con eliminación de los precios de "Les Pereres".

#### **Tasa de vados y la reserva de vía pública para carga y descarga.**

Se incrementa un 4,9%.

#### **Casa de la Cultura,**

Incremento del IPC, el 4,9%

#### **Conservatorio de música Luís Milá**

Incremento de tarifas de 4,9%.

#### **Tasas sobre licencias de apertura de establecimientos.**

Se incrementan un 4,9%

#### **Tasa por recogida de basuras.**

Incremento del 10%

**Tasa sobre los puestos de venta al mercado ambulante.**

Incremento del 4,9%

**Tasa por los servicios prestados en el cementerio municipal.**

Se incrementan los precios un 4,9% con respecto al ejercicio anterior

**Tasa por licencias urbanísticas.**

Se aumentan un 4,9%, inclusión de la licencia por segunda ocupación de viviendas.

**Tasa por los servicios de alcantarillado**

Se incrementan un 4,9%

**Tasa de recogida de vehículos de la vía pública y depósito municipal.**

Incremento del 4,9% con redondeo a los cincuenta céntimos de euro.

**Transporte de viajeros en autobús urbano**

Propuesta del concesionario con incremento del 12,45%.

Considerando la normativa legal establecida al efecto, en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de 25 de septiembre de 2008.

Siendo las 12 horas y 20 minutos se incorporan a la sesión los concejales del grupo municipal Socialista D. Ricardo Medina Medina y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Consuelo Angulo Luna.

Abre el turno de intervenciones D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, manifiesta que con la mayoría que ostenta el equipo de gobierno no se da juego a las alternativas que plantea la oposición; que la postura del Ayuntamiento es de mero continuismo y no de adaptación a las necesidades del Ayuntamiento ni de la Ciudad; que simplemente se aumenta el IPC; es evidente la falta de financiación que se manifiesta en los presupuestos municipales, por lo que sería más recomendable controlar el gasto y no incrementar la fiscalidad; se cumple la legalidad pero se gobierna de espaldas a los ciudadanos; mención a parte merece la Tasa de Basura; su incremento está justificado por el desequilibrio económico del servicio pero no se distribuye entre los usuarios equitativa y justamente; propone modulaciones en el pago y otras alternativas en función de la ubicación, las rentas,.. etc.; considera, no obstante, que el Partido popular apuesta por el servilismo y el clientelismo; termina su intervención anunciando que su voto será en contra.

D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal Socialista, dice que la propuesta de modificación es continuista con la de otros años; con la subida no se tienen en cuenta las circunstancias de crisis; con el incremento de las tasas municipales se agrava la situación de las familias setabenses en un 5% aproximadamente; esta es una inmejorable forma de ayudar a la ciudadanía; aboga por reducir la presión fiscal incrementando por debajo del IPC; eso supondría un ejemplo de lo que constituye gobernar de cara a la gente; no se es sensible con los ciudadanos y se prefiere tirar por el carril del medio y seguir recaudando más; se pierde una de las pocas oportunidades de un ayuntamiento por ayudar a la gente; insiste en incrementar por debajo del IPC incluso congelar el IBI; la crisis ha estado en boca del Sr. Alcalde para criticar al Presidente del Gobierno pero luego no se toman medidas al alcance de la Administración Local..

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, considera que el discurso de congelación fiscal no se circunscribe al actual momento de crisis ya que el grupo municipal socialista lo ha pedido siempre; la realidad que tiene la oposición de la Ciudad esta desvirtuada; tasas como la de la basura siguen siendo las más bajas de la provincia; el discurso es el mismo que en épocas de bonanza económica; aumentar el IPC ya es un sacrificio muy importante en servicios claramente deficitarios, sin ingresar el coste de la tasa no se puede funcionar, ni en la empresa privada ni en la administración.

D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, replica que no cuestiona el desequilibrio económico del servicio de recogida de basura, lo que cuestiona es el desestructuramiento del reparto territorial de la ciudad; se reparte por ciudadanos, forma que no comparte; considera que la distribución correcta sería por zonas y por usuarios y se debieran adoptar más medidas de reciclaje; Bixquert y el Carraixet no pagan basura porque el ayuntamiento no se ha preocupado por regular el servicio; manifiesta que quien se repite en los discursos cada año es el Alcalde; pide que se haga un estudio serio sobre la distribución de cuotas.

D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal socialista, dice que la basura es deficitaria y se debe adaptar; las tasas sirven para hacer política compensando situaciones críticas como la actual y el Ayuntamiento no parece estar dispuesto a aplicarlas; ese es el discurso del grupo Socialista de justicia distributiva; hay un enfoque erróneo de la fiscalidad; ni en las Ordenanzas Fiscales ni en los Presupuestos se hace política social.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que la tasa de basura recoge siete tarifas lo que demuestra la diversidad de situaciones que presenta la ordenanza; la tasa, por otra parte, no genera recaudación para financiar otra cosa que no sea el propio servicio; propone al grupo socialista que el Gobierno central reconozca la diferencia entre ciudadanos reales y de derecho; si el gobierno transfiere tributos por la totalidad de habitantes de Xàtiva se compromete a congelar toda la fiscalidad; no se puede congelar impuestos y mantener la calidad de los servicios; la gestión de 14 años demuestra que se ha actuado con rigor; respecto a lo dicho por la Sra. Suñer en referencia a Bixquert le sugiere que haga la propuesta de imponer la tasa, y se compromete a estudiarla y aprobarla.

D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, manifiesta que no se pueden hacer propuestas porque ni se les facilita la información con tiempo ni se aceptan en la Comisiones; una buena medida sería que desaparecieran las Diputaciones Provinciales así el dinero iría directamente a los ciudadanos; responde al Sr. Alcalde que cuando gobernaba el Partido Popular en Madrid no planteaba al Gobierno Central el modelo de financiación que ahora reclama.

D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal Socialista dice que el modelo de financiación lo aprobó Eduardo Zaplana siendo Ministro y por la Generalitat Valenciana el Conseller Rambla; manifiesta que está de acuerdo con la financiación por habitante pero traerla a este foro es distraer el fondo del asunto que son las Ordenanzas Fiscales.

El Sr. Alcalde-Presidente considera que la situación actual la ha provocado el Gobierno Socialista; en cuanto a la opinión del Bloc respecto a

las instituciones es la consecuencia de un partido que no tiene presencia en ningún foro.

El Ayuntamiento Pleno por doce votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del grupo municipal Popular), nueve votos en contra (los siete votos de los concejales del grupo municipal Socialista y los dos votos de las concejalas del grupo municipal Bloc) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales, que en su nueva redacción, para cada una de los tributos, queda de la siguiente forma:

### **Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.**

Artículo 7. 1. Por determinar el importe del incremento real, se aplicará sobre la base imponible o valor del terreno a la hora de devengo el porcentaje correspondiente de acuerdo con el número de años durante los que se ha generado el incremento susodicho.

Teniendo en cuenta que se ha realizado un procedimiento de valoración colectiva, se tomará como valor del terreno el importe que resulto de aplicar a los nuevos valores catastrales una reducción del 30 por cien. La reducción prevista no se aplicará a los supuestos en los que los valores catastrales resultantes del procedimiento de valoración colectiva que aquel se refiere sean inferiores a los hasta entonces vigentes. El valor catastral reducido en ningún caso podrá ser inferior al valor catastral del terrenos antes del procedimiento de valoración colectiva.

...

### **Tasa por el suministro de agua potable**

Artículo 4. Tarifa

1. Se establece con carácter general una cuota de servicio de 4,80€/cuatrimestre 14,39€/año) por cada contador y usuario.

2. Se establece una cuota de consumo por distribución y suministro de agua potable de 0,2885€/m<sup>3</sup> de agua consumida.

3. Conexiones: En concepto de derecho de conexión se pagará:

- Por cada vivienda ..... 87,65€

- Por cada local comercial o industrial, 0,9536€/m<sup>2</sup> con un mínimo de... 100,81€

- Local comercial o industrial en polígono industrial urbanizado por los propietarios ..... 175,18€

El pago de estas cantidades se verificará por una sola vez y en el concepto que se expresa. Las conexiones son por cuenta del peticionario bajo la supervisión y dirección técnica del Ayuntamiento.

4. Alta nueva: se establece una cuota en función del calibre del contador según el siguiente cuadro:

<u>Calibre contador</u> .....	<u>Tasa por alta nueva</u>
13 mm .....	55,83
15 mm .....	58,58
20 mm .....	64,99
25 mm .....	109,32
30 mm .....	130,87
40 mm .....	177,85

50 mm .....	321,10
65 mm .....	392,39
80 mm .....	477,05

La alta, presupone la instalación de un aparato contador a cargo del Ayuntamiento. El cambio de nombre no implica coste para el solicitante, excepto cuando eso supone la instalación de un nuevo contador, que se considerará una alta nueva. Además de la cuota de alta, y a la firma de la póliza de abono, se deberá depositar en concepto de fianza la cantidad de 53,74€. Para la devolución de la fianza el usuario deberá presentar, en el momento de la baja del servicio, copia de la póliza de abono.

5. Los aparatos contadores se suministrarán y se instalarán por el Ayuntamiento con validación oficial de la Consejería de Industria.

Artículo 5. Las cuotas a exaccionar son las derivadas del consumo de agua que señale el aparato contador de agua potable, la lectura del cual se realizará de forma periódica por el Ayuntamiento, si en el momento de producirse esta se encontrará ausente el propietario o usuario, este vendrá obligado a notificar al servicio la lectura del contador mediante el aviso que oportunamente se repartirá y en el caso no presentarlo se asignará un consumo mínimo de 25 m<sup>3</sup> por cuatrimestre, el cual será compensado en el recibo posterior una vez se haya tomado la lectura real del contador.

El consumo de agua potable suministrado por el Servicio será medido obligatoriamente por aparato contador instalado al efecto. No obstante, también se podrá suministrar la agua potable, de manera especial, y por motivos muy justificados, para aforo de 13 mm. de diámetro, estableciendo en este caso un consumo de 10 m<sup>3</sup>/persona/cuatrimestre.

Este sistema quedará sin efecto cuando el Servicio lo comunique al abonado con un mes de antelación, requiriéndole al propio tiempo para la instalación del contador correspondiente.

En aquellos inmuebles que figuren de alta en el padrón de Agua Potable y de los que el Ayuntamiento tiene constancia que no se utilizan, cuando no se pueda tomar la lectura se mantendrá la del anterior cuatrimestre.

### **Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.**

Artículo 1. De conformidad con el que prevé el artículo 95.4 del RDL 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica establecidas en el apartado primero del mencionado artículo se fija en el 1,968.

Coeficiente sobre cuotas mínimas ..... 1,968

TIPO DE VEHÍCULO	2009
A) Turismos	
menos de 8 CF	24,84
de 8 hasta 11.99 CF	67,07
de 12 hasta 15.99 CF	141,58
de 16 hasta 19.99 CF	176,35
de 20 en adelante	220,42
B) Autobuses	
de más de 21 plazas	163,93

<b>TIPO DE VEHÍCULO</b>	<b>2009</b>
de 21 a 50 plazas	233,48
de más de 50 plazas	291,85
<b>C) Camiones</b>	
de menos de 1000 Kg carga útil	83,21
de 1000 a 2999 Kg de carga útil	163,93
de más de 2999 a 9999 Kg de carga útil	233,48
de más de 9999 Kg de carga útil	291,85
<b>D) Tractores</b>	
de menos de 16 CF	34,77
de 16 a 25 CF	54,65
de más de 25 CF	163,93
<b>E) Remolques y semirremolques</b>	
de 750 a 1000 Kg de carga útil	34,77
de 1000 a 2999 Kg de carga útil	54,65
de más de 2999 Kg de carga útil	163,93
<b>F) Otros vehículos</b>	
<b>Ciclomotores</b>	8,70
motos hasta 125 cc	8,70
motos de 125 hasta 250 cc	14,90
motos de más de 250 hasta 500 cc	29,82
motos de más de 500 hasta 1000 cc	59,61
motos de más de 1000 cc	119,22

...

### **Tasa por aprovechamiento especial de la vía pública.**

Artículo 5. La tarifa de los aprovechamientos regulados en esta ordenanza es la siguiente:

#### 1. Uso común.

Actividades comerciales e industriales y elementos anexos:

1.1.1. Aparatos automáticos:..... €

a) Aparatos de venta automática, año..... 22,75

b) Aparatos de venta automática por feria ..... 19,30

#### 1.1.2. Mesas y sillas con finalidad lucrativa:

##### Objeto

Es objeto de este apartado regular la utilización y establecer las condiciones necesarias para un correcto uso de la vía pública con mesas y sillas.

##### Utilización en precario

Al tratarse de un espacio público las autorizaciones o licencias se concederán siempre en precario, pueden ser revocadas cuando por causas de interés general, igualmente se podrá reducir el espacio asignado y hasta la supresión total, sin que este hecho de lugar a ningún tipo de indemnización, aunque se hubiera emitido la correspondiente licencia.

##### Sectores y categorías

Las diferentes categorías de terrazas en función de la situación y de las especiales condiciones, queda de la siguiente manera:

Categoría Especial – Alameda Jaime I, Avenida de Selga.

Categoría Primera – Pl. La Bassa, Plaza del Mercado, Vicente Boig, Gregorio Molina y Bajada de la Estación.

Categoría Segunda – Las restantes vías de la población.

### Materiales

Los materiales que se utilizarán en las terrazas situadas en las zonas de Categoría Especial y Categoría Primera serán de mimbre o de hierro de forja, sin contenidos publicitarios, las sombrillas o parasoles serán de colores de tonalidades crema sin anuncios publicitarios, y estos no podrán estar fijados de forma permanente a la vía pública.

### Limpieza

Los adjudicatarios de las licencias otorgadas en base a la presente ordenanza, tendrán cuidado de forma continuada y esmerado de la limpieza de la superficie asignada, siendo responsables. El no cumplimiento o falta de atención a este requisito dará lugar a la supresión de la licencia. Diariamente se retirarán las mesas y sillas de la vía al objeto del que los equipos de limpieza municipales realizan la limpieza de la vía pública, en ningún caso las mesas y sillas permanecerán en la vía pública cuando no se estén utilizando.

### Superficie máxima y mínima

a los efectos de establecer las diferentes superficies a ocupar por el uso de las terrazas se tendrá especialmente en cuenta la longitud de la fachada del establecimiento, estableciéndose como medida mínima la ocupación del espacio de la fachada del establecimiento que se trate, toda ocupación superior a la longitud de la fachada del establecimiento se concederá de forma discrecional previo informe de los técnicos municipales, siempre que concurren circunstancias especiales, o cuando al menos no entorpezcan el paso de los peatones o que dicha ocupación no impida el normal desarrollo de otras actividades establecidas en los locales comerciales inmediatos al lugar de la ocupación.

### Semana de Feria

La ocupación que se realice en el mes de agosto con motivo de la Feria, es independiente de la realizada durante la temporada de verano, esta tendrá carácter especial y el período de empleo comprende desde el 1 al 31 de este mes.

### Efectividad de la licencia de ocupación

Las licencias de ocupación concedidas serán efectivas en el momento en el que se liquiden las tasas correspondientes, no pudiendo invocar el acuerdo de concesión de la licencia para justificar la ocupación, si el titular no ha satisfecho las tasas previstas en esta ordenanza y además se encuentre al corriente de todas sus obligaciones con la Hacienda Municipal.

### Seguridad de las instalaciones

Todo adjudicatario de la licencia estará obligado a suscribir el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil, que contemple una adecuada cobertura, con la finalidad de hacer frente a posibles accidentes que se podrán ocasionar por su uso.

Los servicios de la Policía Local, emitirán el preceptivo informe sobre las condiciones de seguridad con relación al tránsito rodado y de otras circunstancias que consideren adecuadas.

Las terrazas dispondrán de la adecuada protección, con la finalidad que desde estas no se pueda acceder a la calzada de forma directa, a tal efecto se colocarán las vallas correspondientes, las cuales armonizarán con el entorno urbano, siendo preferiblemente de madera y color blanco.

### Períodos de empleo

Se establecerán como períodos de empleo los siguientes:

Temporada de verano, comprende los meses de mayo a octubre, inclusive (excepción de mes de agosto)

Feria de agosto. Todo el mes de agosto.

Se establece la modalidad de empleo especial de fin de semana dentro de la temporada de verano.

#### Medidas y módulos

Las tasas se liquidarán por el uso de unidades de mesa, entendiéndose como a tal aquellas que comprendan las medidas de 0'90 x 0'90 metros, o fracción, la cual lleva aparejada la cantidad de cuatro sillas.

Las tarifas de los aprovechamientos regulados en la presente ordenanza son las siguientes:

Categoría especial	Unidad (mesa y cuatro sillas)	40,40 €
Categoría primera	Unidad (mesa y cuatro sillas)	25,70 €
Categoría segunda	Unidad (mesa y cuatro sillas)	18,50 €
O. fin de semana	Unidad (mesa y cuatro sillas)	7,40 €/semana

Para la semana de Feria de Agosto, mes de agosto, se establecen las siguientes tarifas:

Categoría especial	Unidad (mesa y cuatro sillas)	39,55 €
Resto categorías	Unidad (mesa y cuatro sillas)	22,10 €

#### Infracciones y sanciones

A los efectos de la presente ordenanza, se consideran infracciones todas las acciones tendentes a vulnerar de manera voluntaria como involuntaria el presente texto, tales como la debida protección con las cerca reglamentarias, falta o descuido en la limpieza de la superficie, ocupación mayor a la concedida, etc., y sancionadas con las siguientes cuantías:

Infracciones muy graves hasta .....3.000 euros

Infracciones graves hasta .....1.500 euros

Infracciones leves hasta ..... 750 euros

Para la ocupación de mesas y sillas de la vía pública se considere como falta muy grave que se instalen el 100 por cien o más de las solicitadas, o la reiteración de una falta grave. Se considera falta grave instalar el 50 por cien o más de las solicitadas o la reiteración de una falta leve, y se considera falta leve instalar hasta un 50 por cien más de las solicitadas, en todo caso la tramitación del expediente determinará la tipología de la falta de acuerdo con los artículos 139 a 141 de la Ley de Bases de Régimen Local

1.1.3 Por empleo de vía pública como consecuencia de la ejecución de obras.

Para las obras el plazo de ejecución no sea superior a 6 meses, se cobrará el 10% de la cuota líquida del impuesto sobre construcciones,.

Para las obras con un plazo de ejecución superior a 6 meses se practicará la liquidación provisional, teniendo en cuenta el plazo de ejecución fijado en lo proyecto, según la tarifa de 4,98€ al mes por metro cuadrado de vía pública ocupada, a este efectos, los solicitantes de las licencias deberán aportar plano donde conste la superficie que se pretende ocupar al objeto de practicar la liquidación provisional. A la finalización de las obras se practicará la liquidación definitiva teniendo en cuenta la duración efectiva de las obras.

Las obras que se realicen en polígonos industriales, unidades de actuación o en la zona de Bixquet y la ejecución de las obras que no impliquen la ocupación de la vía pública, estarán exentas de esta tasa.

1.2. Licencia para el ejercicio de actividades a la vía pública.	
1.2.1 Para actividades cinematográficas .....	_____ €
a) Impresión de películas, por día o fracción.....	387,67
b) Fotografía con finalidad comercial o publicitaria por día o fracción.....	155,46
Cuando la filmación exige la prestación de servicios especiales de vigilancia, se pagará, además, el gasto de este servicio.	
1.2.2. Para el resto de actividades: .....	_____ €
a) Si es al día, por metro lineal o fracción .....	5,15
b) Si es al mes, por metro lineal o fracción .....	27,00
2. Uso privado.	
2.1. Actividades recreativas.	
La ocupación de la vía pública para el despliegue de actividades recreativas se rige por la siguiente tarifa:	
2.1.1. Cerramientos y entoldados destinados a celebrar espectáculos, por día de espectáculo: .....	_____ €
Hasta 1.000 espectadores de capacidad: .....	62,63
Más de 1.000 espectadores de capacidad:.....	170,25
2.1.2. Atracciones, casetas de feria, durante la feria y por metro lineal a las casetas y metro cuadrado a las atracciones. ....	_____ €
Atracciones feria por m .....	26,54
Ferial agrícola por ml. ....	33,15
Puestos de feria 1a. categoría por ml. ....	44,16
Feria: tómbolas y rifas por ml. ....	98,29
Puestos venta productos ordinarios (primera categoría).....	62,63
Puestos venta productos ordinarios (segunda categoría) .....	55,18
Feria del ganado por cada animal sin cuadra dentro del recinto.....	3,78
Feria ganado. por ml. de pesebre .....	22,24
Por puesto ambulante por ml. y día .....	5,14
Feria de Navidad	
Atracciones Feria de Navidad por metro lineal.....	22,24
Lugares de venta por metro lineal.....	25,91
Si el Ayuntamiento decidiese que la adjudicación de los lugares de Feria se hiciera mediando subasta, estos precios se entenderán como mínimos.	
2.2. Quioscos.	
Por el aprovechamiento especial de la vía pública, mediante la instalación de quioscos, rige la siguiente tarifa: .....	
En calles de primera categoría por m2 o fracción. ....	76,58
En calles de segunda categoría por m2 o fracción.....	38,39

...  
**Precio público por el uso de las instalaciones del polideportivo municipal.**

Artículo 4. Base del gravamen.

a) Se toma como base de la exacción:

1. Para el uso de la piscina, el número de personas que entran.

2. Para la utilización de pistas deportivas y campos de juego, la duración o tiempo de uso.

b) Constituye el objeto de esta exacción el uso de las instalaciones deportivas municipales así como las actividades que se realizan.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LES PERERES

Tarifa de abonados.

Se establece cuatro categorías de abonos con los precios anuales siguientes: €

Familiar: Incluye el hombre, la mujer y los hijos menores de 16 años ..... 50,00

Familia monoparental y hijos menores de 16 años ..... 40,00

Se aplicará una bonificación del 50% a las familias que tengan algún miembro con una disminución física o psíquica

Individual: Desde los 17 años en adelante ..... 35,00

Juvenil: Desde el 6 años hasta los 16 años, inclusive ..... 15,00

Jubilados y pensionistas: Quien sea y lo solicite presentando la documentación. Incluye la

Mujer/hombre y los hijos hasta los 16 años (solo en caso de pensionistas) gratis

Minusválidos: Quien tenga minusvalía física o psíquica. .... gratis

Tarifa de uso de los servicios e instalaciones deportivas.

Piscina.

Abonados. .... gratis

No abonados:

Menores de 6 años.....gratis

De 6 a 13 años ..... 1,00 €

De 14 hasta los 16 años inclusivos ..... 1,50 €

Más de 16 años ..... 2,50 €

Alquiler de hamaca, por unidad y día ..... 0,50 €

PABELLÓN POLIDEPORTIVO DE BALONVOLEA Y FRANCISCO

BALLESTERO

Grupos y colectivos federados por hora

de utilización y usuario desde los 16 años ..... Entrenam. Compet.

Luz natural, independiente del número de jugadores

Ocupación de toda la pista ..... gratis gratis

Luz artificial independiente del número de jugadores

Ocupación 1/3 de pista..... gratis gratis

Ocupación 2/3 de pista..... gratis gratis

Ocupación de toda la pista ..... gratis gratis

Grupos federados o no por hora de utilización hasta los 16 años gratis gratis

Grupos no federados por hora. de utilización desde los 16 años, competición no

reglada

Luz natural independiente del número de jugadores

Ocupación de toda la pista ..... 20,00

Luz artificial independiente del número de jugadores

Ocupación de toda la pista ..... 29,00

Sala de musculación por hora de utilización: FCO. BALLESTER

Público en general ..... 2,00

Socios polideportivo "Les Pereres" ..... 1,00

Nota: la tarifa da derecho al uso y aprovechamiento de la porción de pista correspondiendo y al lavabo, duchas, etc. El gimnasio, será de utilización gratuita, pero deberá solicitarse previamente.

CAMPO MUNICIPAL INFANTIL

Campo de fútbol, por encuentro de 60 minutos

FÚTBOL 7 TIERRA

Luz natural ..... 21,00

Luz artificial ..... 34,00

FÚTBOL 7 CÉSPED ARTIFICIAL

Luz natural .....	35,00
Luz artificial .....	44,00
<b>FÚTBOL 11 CÉSPED ARTIFICIAL</b>	
Luz natural .....	63,00
Luz artificial .....	78,00
Menores de 16 años.....	gratis

**CAMPO FÚTBOL MUNICIPAL “LA MURTA”**

Partido de 1 hora de duración

Natural.....	63,00
Artificial.....	78,00

**ACTIVIDADES CON RECAUDACIÓN**

El colectivo que realice sus actividades con recaudación (de taquilla) deberá cumplir los siguientes requisitos:

- El 20 % de la recaudación obtenida será entregada al Consejo Deportivo Municipal.
- Todos los alumnos con el carné de las escuelas deportivas municipales tienen el acceso gratuito.
- Los precios deberán ser conocidos y aprobados previamente por el Consejo de Gerencia del Consejo Deportivo Municipal.

**ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES** ..... €

Escuela deportiva de verano (50% de bonificación si se matricula en el curso de natación) .....	86,00
Autobús de la escuela deportiva de verano .....	53,00
Curso de natación .....	53,00
Escuelas deportivas municipales .....	48,00
Servicio de acogida Escuela de verano .....	20,00

**ACTIVIDADES PARA ADULTOS**

Mantenimiento físico de adultos Tai-chi y Gimnástica Correctiva, Pilates

* Abonados instalaciones deportivas 2 días.....	4,00
* No abonados instalaciones deportivas 2 días.....	6,50
* Abonados instalaciones deportivas 3 días.....	6,00
* No abonados instalaciones deportivas 3 días.....	10,00

Los pensionistas o jubilados participantes en la actividad de gimnástica correctiva yoga y tai-chi: (excluido el consorte) .....gratis

Actividades deportivas disminuidos .....gratis

Juegos deportivos de la Generalidad Valenciana. ....gratis

Becados (con escasos recursos económicos, minusválidos, etc.) .....gratis

**Bonificaciones**

Jubilados y pensionistas, en mantenimiento físico de adultos y Pilates..... 50%

Inscripciones para el curso completo en la actividad por adultos..... 20%

Poseedores del Carné Joven (IVAJ) para el uso de las instalaciones deportivas y participación en las actividades deportivas municipales..... 15%

Usuarios de familia numerosa, en cualquiera actividad deportiva, (acumulativa a otras bonificaciones) ..... 20%

Participantes en ligas amistosas de carácter anual y/o temporada deportiva de fútbol 7 y fútbol 11, siempre que paguen el precio público al inicio de la actividad ..... 15%

Para aquellas familias que asisten varios hijos:

por el 2o. hijo..... 20%

por el 3r. hijo.....	30%
por el 4o. hijo.....	gratis
<b><u>PISCINAS PEDÁNEAS (TORRE LLORIS Y ANNAHUIR)</u></b> .....	<b>€</b>
Abono temporada .....	31,50
Pase individual, mes de 16 años.....	16,00
De 6 a 16 años .....	11,00
Menores de 6 años .....	Gratis
Entrada vecino pedanía .....	1,20
Entrada no residente .....	2,50

**Tasa por la entrada de vehículos a través de la acera y la reserva de vía pública para aparcamientos, carga y descarga de mercancías de cualquiera clase.**

Artículo 9. La tarifa es la siguiente.

a) Entrada vehículos: por ml o fracción que haga la entrada .....	60,15
En locales comerciales destinados a aparcamiento: por plaza de vehículo señalada, además de la tasa .....	8,65
b) Reserva de espacio para carga o descarga: por ml o fracción	
En horario matinal .....	37,15
En horario de tarde.....	37,15
c) Las placas entregadas por el Ayuntamiento, tanto las de reserva de aparcamiento como las de carga o descarga, se facilitarán a .....	30,65

**Precio público por la utilización de los servicios de la Casa de Cultura.**

Artículo 6. Las tarifas aplicables son las siguientes:

1) Casa de la Cultura	
a) Salones de exposiciones por cada día de uso .....	€
Salón Montcada .....	31,99
Salón Entresuelo .....	10,70
Sala 1ª Planta.....	10,70
b) Salones de conferencias 1ª Planta y 2ª Planta:	
1 día de uso.....	42,96
2 días de uso.....	51,51
3 días de uso.....	69,02
6 días de uso.....	81,45
15 días de uso.....	129,66
30 días de uso.....	429,46
c) Salón de actas Montcada	
1 día de uso.....	128,82
2 días de uso.....	154,52
3 días de uso.....	206,76
6 días de uso.....	139,41
15 días de uso.....	389,02
30 días de uso.....	429,46
d) Patio exterior al aire libre:	
1 día de uso.....	-42,96
e) Patio cubierto Montcada	
1 día de uso.....	42,96

Las horas realizadas por el personal del Ayuntamiento fuera del horario laboral,

las abonará quien utilice los servicios de la Casa de la Cultura, como horas extraordinarias según convenio.

2) Gran Teatro

Por cada sesión .....	1.395,38
Por cada hora que exceda de las 8 de utilización por sesión.....	174,71

**Precio público por asistencia al Conservatorio Elemental de Música Luis Milan.**

Artículo 3. Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza es la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente para cada uno de los diferentes servicios.

Tasas y cuotas

Matrícula (por asignatura) .....	30,42€
Carné escolar .....	1,84€
Apertura de expediente (alumnos de nuevo ingreso).....	19,30€
Cuotas trimestrales	
Instrumento .....	48,25€
Asignaturas complementarias. ....	28,95€
(a partir de 5 asignaturas, el resto exento)	

Las familias numerosas tendrán una bonificación del 50% en la matrícula.

El segundo hermano tendrá una bonificación del 25% en la matrícula.

**Tasas sobre licencias de apertura de establecimientos.**

Artículo 10. Tarifas.

La tasa por licencia municipal de apertura de establecimiento y de actividades calificadas, según el Nomenclátor de la Generalidad Valenciana Decreto 54/90, de 26 de marzo, se liquidará aplicando las siguientes cuotas fijas:

Tramitación de licencia de establecimiento.....	354,25
Cambios de titularidad de licencia de establecimiento .....	177,75
Tramitación de licencias de actividades calificadas. ....	886,14
Cambios de titularidad de licencias de establecimiento.. ..	442,47
Por variación del titular, de persona física a la constitución de una entidad mercante .....	121,26

**Tasa por recogida de basuras.**

Artículo 6. Cuota tributaria

1.- La cuota tributaria constituye en una cantidad fija por unidad de local, que se determina según la naturaleza y destinación del inmueble.

2.- Con esta finalidad, se aplica la siguiente tarifa:

<u>Tarifa .....</u>	<u>Cuota tributaria</u>
Reducida .....	38,12
A.....	73,48
B.....	219,01
C.....	440,28
D.....	587,62
E.....	4.674,84
F.....	18.318,30

...

## TARIFA GRANDES PRODUCTORES Y PRODUCTORES ESPECIALES:

EL Ayuntamiento podrá aplicar esta tarifa a cualquiera contribuyente incluido en las tarifas anteriores, pero la producción media diaria que deberá superar los 50 kg./día o los 300 litros/día en volumen.

Para la obtención del coste real se fijan los siguientes parámetros:

Precio total por kilogramo (Pu): 0,1133€

Penalización por volumen (Pv): 301,40€ al año por unidad de contenedor adicional.

Medio de producción diaria (PMD): obtenida por el sistema de peso de los vehículos recolectores; esta medida será realizada directamente por el Ayuntamiento o a instancia de los particulares y comprenderá la media aritmética de los pesos diarios efectuados al menos en un período de dos semanas representativas de producción.

Así pues, la tarifa a aplicar será:

TARIFA = PMD + PU + 365 + PV)

Esta tarifa se prorrateará en el ejercicio de implantación, descontándose la tarifa inicialmente abonada por el productor.

La tarifa así establecida continuare vigente para el productor, y únicamente se actualizará anualmente el precio total por kilogramo.

La producción media diaria quedará vigente, como mínimo durante 6 meses desde el momento de su evaluación, y regirá mientras no se modifique. Tanto el Ayuntamiento como los particulares, podrán solicitar la revisión de esta producción media y el ajuste de la tarifa correspondiendo.

Con el fin de cuantificar adecuadamente las producciones, el ayuntamiento facilitará a los productores especiales contenedores personalizados que deberán ubicarse en el interior de los centros de producción y ser entregados a los servicios de recogida según el horario de recogida que les fijan los servicios técnicos municipales.

3.- Las cuotas señaladas en la tarifa corresponden a un ejercicio y tanto las bajas como las altas se prorratean por trimestres naturales.

### **Tasa por los servicios prestados en el cementerio municipal.**

Artículo 4. Los derechos o tasas que percibe el Ayuntamiento son los que se determina la siguiente tarifa:

1) Por empleo temporal de nichos situados en:

Primera.....	115,08€
Segunda.....	937,96€
Tercera.....	937,96€
Cuarta.....	937,96€
Quinta.....	937,96€

Cripta de nueva construcción de 4 cuerpos en 4 alturas..... 8.748,03€

Para bloques de nichos de cuatro tramadas el precio será el de 937,96€ como tarifa única.

Se establece en 50 años el derecho de empleo temporal de los nichos.

2) Por empleo temporal del parterre o jardín, para cenizas el importe será de 456,94€ y 25 años los derechos de empleo temporal.

...

Artículo 7. La cesión de terrenos a perpetuidad para la construcción de panteones y fosas familiares, será objeto de estudio por parte del

ayuntamiento, previo expediente incoado al efecto. El precio por metro cuadrado que se ceda será de 1.245,79€.

Artículo 8. En las inhumaciones en panteones, exhumaciones y traslados se pagarán las siguientes cantidades:

Inhumación de cadáveres .....	109,88
Inhumación de párvulos o fetos.....	90,95
Exhumación de cadáveres .....	160,50
Exhumación de restos.....	121,58
Inhumación de cadáver en panteón familiar.....	243,26
Inhumación de párvulos o fetos en panteón.....	181,84
Los traslados de restos dentro del recinto del cementerio .....	152,42
Exhumaciones de cadáveres por traslados a otro cementerio .....	152,42
Traslado de restos (interior de cementerio).....	152,42
Colocación de lápidas en los nichos .....	60,37

Artículo 9. Siente obligatoria la colocación de lápidas en los nichos por sus cesionarios, y para lograr su cumplimiento, la solicitud de un nicho para ocuparlo inmediatamente implica la obligación de ingresar en la caja municipal, a título de garantía, la cantidad de 70,65€. Si transcurridos seis meses queda incumplida esta obligación, la administración colocará la lápida a cargo del fondo de garantía.

Artículo 10. Las inhumaciones en parterre o jardín de las urnas de cenizas será de 39,13€, que serán abonados en el momento de la inhumación, así como 39,13€ más por los gastos derivados del encofrado de cemento.

### **Tasa sobre los puestos de venta en los mercados y ambulante por la vía pública.**

Artículo 11. El ejercicio de la venta ambulante que se realiza los martes y viernes, reporta, por metro lineal y trimestre, la cantidad de 21,60€. El pago de las tasas se hará exclusivamente por medio de domiciliación bancaria, los titulares del puesto están obligados a suministrar los datos pertinentes para su tramitación.

Para el Mercado municipal se establece una tarifa anual de 5.051€ que se distribuirá entre los puestos atendiendo al siguiente criterio:

El 50% de la tarifa anual en función de la superficie global del puesto y el otro 50% en función de los metros lineales de venta al público que tengan los puestos.

### **Tasa por licencias urbanísticas.**

Artículo 6. Cuota tributaria.

1. Se aplica la siguiente tarifa:.....	€
- Obra menor y núcleo antiguo .....	31,31
- Obra mayor .....	155,62

2. Dado el caso de desistimiento hecho por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas que se deberán liquidar serán las que señala el número anterior siempre que la actividad municipal se haya iniciado de hecho.

3. El coste del material gráfico, documental, etc., también como el importe de los anuncios públicos aumentará la cantidad resultante por concesión de la licencia urbanística.

#### 4. Expedición de documentos:

La expedición de certificaciones urbanísticas y catastrales a solicitud del interesado dará derecho al cobro de las tarifas que se señalan a continuación:

Certificaciones urbanísticas .....	11,54
Certificaciones catastrales .....	3,88

En la instancia de solicitud deberá adjuntarse justificante de haber realizado el ingreso.

5. En la primera ocupación de viviendas la cuota que habrá que satisfacer será la resultante de aplicar el 6,5 % del impuesto sobre construcciones.

6. En la segunda ocupación de vivienda se expedirá la licencia de segunda ocupación y habrá que satisfacer el precio de 0,25 € por metro cuadrado de superficie útil de vivienda.

#### **Tasa por prestación de los servicios de alcantarillado**

Artículo 5. Cuota tributaria

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración se determinará en función de la cantidad de agua, media en m3, facturada en la finca.

Al efecto, se establece la tarifa por m3 en ..... 0,0985

2.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de conexión a la red de alcantarillado, será de: Por vivienda 81,04

Local comercial o industrial en núcleo urbano 1,0826€ por m2, con un mínimo de..... 115,81

Local comercial o industrial en polígono urbanizado por los propietarios 161,97

#### **Tasa por la prestación del servicio de recogida de vehículos de la vía pública y su permanencia al depósito municipal.**

Artículo 3. Los derechos exigibles se fijan en la siguiente cuantía:

Se entiende por recogida del vehículo el enganche y el traslado hasta el depósito municipal.

Recogida de vehículos:

a) Recogida de motocicletas y otros vehículos semejantes ..... 40,00€

b) Recogida de automóviles, turismos, camionetas, furgonetas, tractores y otros vehículos semejantes, con un peso de hasta 5.000 kg ..... 73,50€

c) Los vehículos con tonelaje superior a 5.000 kg., las cuotas serán las mismas que el apartado anterior, incrementadas en 15 € por cada 1000 kg. o fracción que exceda de los 5.000 kg.

d) Cuando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trabajos necesarios para su traslado al depósito municipal. No pudiere consumarse este por la presencia del propietario, se abonarán ..... 38,00 €.

La tarifa anterior se completa con las cuotas correspondientes al depósito y a la guarda de los vehículos, dado el caso de que transcurridas 24 horas desde la recogida sin haber estado retirada por los propietarios, se fija la siguiente cantidad:

a) por el depósito de motocicletas, triciclos, motocarros, y vehículos semejantes, por día..... 5,00€

b) Por el resto de vehículos, por día..... 6,00€

#### **Ordenanza fiscal reguladora del transporte urbano de viajeros.**

Artículo 4. Cuota tributaria.

La cuota tributaria, o billete, dará derecho al trayecto que se establezca, desde cualquiera de las paradas que se instalen en la ciudad, hasta el Hospital Comarcal Luís Alcañiz o viceversa.

El precio del billete se fija en la siguiente cuantía: ..... €  
Para jubilados..... 1,10  
Por cada viaje de ida o vuelta ..... 1,30  
Abono de 10 viajes..... 10,00

**Segundo.-** El presente acuerdo, de carácter provisional, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá someterse a información pública durante treinta días en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo término podrá examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Finalizado el trámite de exposición pública, si no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**Tercero.-** Comuníquese el presente acuerdo a los Directores de Área y a la Oficina Presupuestaria para su tramitación y efectos.

#### **4º.- EXPTE.NUM. 642/2008, DESIGNACION DE LA CALLE DEDICADA AL ARTISTA FALLERO PEPE MARTINEZ MOLLA**

Visto el acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 8 de agosto de 2008, aprobando la denominación, con el nombre del artista fallero PEPE MARTINEZ MOLLA, de la vía urbana que, a propuesta de la Concejalía de Urbanismo se indique, aprovechando las nuevas calles que se han abierto en el casco urbano.

Vista la propuesta del Concejal de Urbanismo, en cumplimiento del citado acuerdo plenario, para designar con el nombre del citado artista la vía de nueva creación en el Sector Residencial R-2 Mezquita, concretamente la calle que comunica la Avenida Pintor Juan Francés Gandía y la calle En Proyecto, según se detalla en el plano incorporado al expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Fomento, en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2008, aceptando la citada propuesta y proponiendo al Pleno su aprobación.

D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, solicita que conste en acta los insultos propinados por el Sr. Alcalde hacia la Diputada Gloria Marcos, en su última intervención, denominándola "la de la mochila".

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que no se ha pronunciado en todo despectivo, ni con ánimo de insultar, en contra de lo que desde el Bloc se ha hecho con él mismo.

D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, dice que votará a favor; solicita que se tenga en cuenta el resto de nombres aprobados.

D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal Socialista, manifiesta que reitera la intervención de su predecesora.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintidós miembros, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar la denominación “**CARRER PEPE MARTINEZ MOLLA**” de la vía de nueva creación en el Sector Residencial R-2 Mezquita, concretamente la calle que comunica la Avenida Pintor Juan Francés Gandía y calle En Proyecto, según se detalla en el plano incorporado al expediente. Todo ello teniendo en cuenta los méritos acumulados en el trabajo desarrollado a lo largo de su vida profesional.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Junta Local Fallera.

**Tercero.-** Notificar a les Administraciones Públicas interesadas y a las entidades, empresas y organismos que puedan estar afectados por el acuerdo adoptado (INE, Correos, Catastro).

## **5º.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.**

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, en su artículo 53-1, en relación con el 42, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22-2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se dio cuenta en la sesión plenaria de las siguientes Resoluciones del Sr. Alcalde Presidente:

Números del 570 al 625 (correspondiente al mes de septiembre de 2008)

De todo lo cual, queda el Pleno enterado.

## **6º.-DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

El Sr. Alcalde-Presidente solicita que se pase a votación la urgencia de los siguientes dos asuntos no incluidos en el Orden del Día.

D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, manifiesta que su voto será en contra de la urgencia ya que considera que la Comisión se hubiese podido convocar con más antelación y que dichos asuntos formasen parte del orden del día.

D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal Socialista, dice que su voto será a favor, pero también considera que se podía haber convocado con mayor tiempo, así hubiera tenido acceso al expediente del Reglamento Orgánico Municipal.

D. José Antonio Vidal Piquer, concejal delegado de régimen interior, manifiesta que la convocatoria de la Comisión Informativa estaba sujeta al requerimiento de la Delegación del Gobierno y hasta tanto no se ha sustanciado es trámite y dado luz verde no se ha podido retomar la resolución municipal.

El Ayuntamiento Pleno, por diecinueve votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente, los once votos de los concejales del grupo municipal Popular y los siete votos de los concejales del grupo municipal Socialista), dos votos en contra (los dos votos de las concejalas del grupo municipal Bloc) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

**Único.-** Declarar la urgencia de los siguientes dos asuntos no incluidos en el Orden del Día, con el siguiente orden:

## **6º.1.- EXPTE. NÚM. 88/2008, MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE XÀTIVA: APROBACIÓN DEFINITIVA.**

Considerando que con fecha 5 de mayo 2008 el Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

Considerando que en fecha 22 de mayo de 2008 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el correspondiente anuncio sobre aprobación provisional de la Relación de Puestos de Trabajo, finalizando el plazo para presentar alegaciones el día 14 de junio de 2008.

Visto el informe conjunto emitido por la Vicesecretaría y la Dirección de Área de Régimen Interior, de fecha 26 de septiembre de 2008, sobre resolución de las alegaciones presentadas a la RPT y, en el que se contiene propuesta de aprobación definitiva de la Relación de Puestos de Trabajo.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Seguridad, de 2 de octubre de 2008.

D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, dice que votará en contra porque no comparte el modelo organizativo ni de política de personal, en general, que considera viene viciado de origen y que consolida una situación irregular de muchos años; está en contra de la política de personal del equipo de gobierno; su grupo no ha participado en la relación de puestos de trabajo; considera que es necesario hacer una reestructuración profunda de los trabajadores y la RPT no solo no la acomete sino que agrava la situación; no cuestiona la nómina de los funcionarios pero si la política organizativa del equipo de gobierno.

D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal Socialista, manifiesta que en principio era necesaria la RPT pero el proceso se ha ido viciando; el Plan de Empleo afectaba a unos 50 trabajadores y al final se ha ido extendiendo a casi toda la plantilla; la política de personal del grupo municipal Popular se basa en colocar gente sin ningún proceso selectivo para luego habilitar mecanismos de consolidación de empleo; no comparte el modelo de gestión; pregunta al concejal por la consignación presupuestaria que se tiene disponible y al hecho de que parece haber un compromiso que no se ha cumplido desde abril de 2007.

Toma la palabra D. José Antonio Vidal Piquer, Concejal Delegado de Régimen Interior, manifiesta que la RPT no es el foro para discutir procesos de acceso al empleo público; lo cierto es que el grupo municipal Popular ha propiciado una RPT que era una aspiración histórica y además la ha dotado económicamente; el Ayuntamiento no ha contratado a nadie sin un proceso selectivo; el acuerdo de 2007 y sus compromisos deben adaptarse a las circunstancias actuales que han cambiado; el Ayuntamiento tiene 300.000 € en un RC y ese será el crédito que se destinará a la RPT, al Plan de Empleo y a sus consecuencias económicas; quien es acreedor de unos atrasos solicita que no se retrase más su aplicación.

D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, no entiende como el Concejal de Régimen Interior puede decir que se contrata con procesos selectivos cuando es más bien lo contrario, los criterios de selección que se utilizan son muy poco rigurosos; la selección de personal del Ayuntamiento es nula, inexistente y sin participación de la oposición.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Molina Devesa, del grupo municipal Bloc, ruega al Concejal D. José Antonio Vidal Piquer que deje de hacer alusiones personales a familias de miembros de la Coporación, en relación con una observación hecha por éste a familiares de la señor Suñer Tormo.

D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, dice que mantiene y reitera sus opiniones sobre las irregularidades en contratación de personal y advierte que la no alusión personal a nadie le diferencia de la actitud evidenciada del Concejal delegado de personal; reitera que la RPT está mal hecha y que no resuelve la situación de los trabajadores sino que más bien la agrava; la política del grupo municipal popular es de incentivo a la sumisión de los trabajadores.

D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal Socialista, recomienda al Concejal que clarifique a los sindicatos la consignación presupuestaria y el alcance de los atrasos; la RPT, reitera, era necesaria pero al final el proceso, como ha dicho, se ha viciado; opina que el principio de igualdad en el acceso al empleo público se vulnera constantemente.

El Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente y los once votos de los concejales del grupo municipal Popular), nueve votos en contra ( los siete votos de los concejales de grupo municipal Socialista y los dos votos de las concejales del grupo municipal Bloc) y ninguna abstención, adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Resolver las alegaciones presentadas a la RPT conforme al sentido que contiene el informe conjunto emitido por la Vicesecretaría y la Dirección de Área de Régimen Interior de fecha 26 de septiembre de 2008 y, en consecuencia elevar a definitiva su aprobación, con las modificaciones propuestas y con los efectos económicos que se derivan para los puestos de trabajo afectados.

**Segundo.-** Publicar íntegramente la citada Relación de Puestos de Trabajo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a los empleados públicos que presentaron alegaciones durante el período de información pública y dar cuenta del mismo al Concejal Delegado de Recursos Humanos, Secretaría General, Intervención Municipal y Directores de Área, a la Presidencia de la Junta de Personal y del Comité de Empresa y a los Delegados Sindicales.

## **6º.2.- EXPTE. NÚM. 102/2008, IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LAS COMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE XÀTIVA: APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO ORGANICO MUNICIPAL.**

Vistos lo acuerdos plenarios de 11 de febrero y 5 de mayo de 2008 por el que se aprobó la aprobación inicial de las modificaciones al Reglamento Orgánico Municipal.

Resultando que se publicó anuncio de dichas modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el día 22 de julio de 2008, al efecto de presentación de alegaciones durante el plazo de 30 días y no habiéndose presentado reclamaciones a las mismas.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Seguridad de 2 de octubre de 2008.

D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, manifiesta que votará en contra, porque aunque se han introducido modificaciones no se incorpora la obligación de remitir la documentación completa vía electrónica; con ello solo se mejora la operatividad del gobierno y no de la oposición.

D. Roger Cerdá Boluda, del grupo municipal Socialista dice que votará a favor; recuerda que el plazo de implantación se ha superado con creces.

Siendo las 13 horas y 20 minutos se ausenta de la sesión D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Masip Sanchis,

D. Marco Antonio Sanchis Fernández, Concejal Delegado de Participación Ciudadana explica que el retraso que ha sido por problemas con Correos; espera que en unas semanas se comunique todo electrónicamente conforme a la Ley de acceso electrónico.

El Ayuntamiento Pleno, por dieciocho votos a favor (el voto del Sr. Alcalde-Presidente, los diez votos de los concejales presentes del grupo municipal popular y los siete votos de los concejales del grupo municipal socialista), dos votos en contra (los dos votos de las concejalas del grupo municipal Bloc) y una abstención (la abstención de la concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Masip Sanchis, del grupo municipal popular), adopta el siguiente ACUERDO:

**Primero.-** Elevar a definitivas las modificaciones al Reglamento Orgánico Municipal aprobadas por acuerdos plenarios de 11 de febrero y 5 de mayo de 2008.

**Segundo.-** Publicar íntegramente el Reglamento Orgánico Municipal para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**Tercero.-** Comunicar el presente acuerdo a todos los Departamentos Municipales, Concejalías y Grupos Políticos del Ayuntamiento de Xàtiva.

Siendo las 13 horas y 30 minutos se incorpora a la sesión la Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Masip Sanchis.

## **7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

- D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, pregunta a D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Urbanismo por la licencia de la Discoteca Apache.

D. Vicente Parra Sisternes responde que no lo conoce, que lo mirará y contestará.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se han hecho gestiones para minimizar el impacto del ruido de la discoteca y así no molestar a la residencia; hay un compromiso de gerente de la discoteca de cerrar si molesta.

- D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, pregunta a D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Urbanismo por la situación

del convenio del aparcamiento del pabellón de volei con la discoteca Apache.

D. Vicente Parra Sisternes, dice que contestará en la próxima sesión.

- D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, pregunta a D. Marco Antonio Sanchis Fernández, Concejal Delegado de Participación Ciudadana, porque en la web no consta la fecha hasta la cual los interesados del Plan de Participación Pública de la Declaración de Interés Comunitaria del Carraixet pueden presentar alegaciones.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que se den instrucciones para que se corrija la omisión.

D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, solicita que se amplíe el plazo y le pregunta a D. Vicente Parra Sisternes, porque hay máquinas trabajando si se está en fase de información pública.

D. Vicente Parra Sisternes, responde que el movimiento de tierras es de una transformación agraria y cuenta con licencia.

D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, pregunta donde va a ubicarse la instalación de aparcamiento de camiones.

D. Vicente Parra Sisternes, explica que va junto a la Gasolinera, aunque es una mera propuesta que no cuenta con pronunciamiento municipal.

- D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, dice que se ha presentado una Declaración de Interés Comunitaria del Pla de Mollá relativo a un Plan de Participación Pública que no ha sido publicado en la Web, ruega que se actualice.

El Sr. Alcalde-Presidente ordena que se cumpla la Ley.

- D<sup>a</sup> Cristina M<sup>a</sup> Suñer Tormo, del grupo municipal Bloc, pregunta a D. Jorge Herrero Montagud, Concejal Delegado de Deportes por la modificación de los Estatutos del Consell Esportiu.

D. Jorge Herrero Montagud, responde que la coordinadora ha pasado por un proceso electoral que ha dilatado la modificación de estatutos pero que enseguida procederá el Consell.

- D. Ricardo Medina Medina, del grupo municipal Socialista, pregunta a D. Enrique Perigüell Ortega, Concejal Delegado de Servicios Públicos, sobre los contenedores de vidrio en Bixquert.

D. Enrique Perigüell Ortega, responde que se han colocado 7 contenedores en diferentes puntos de recogida, no pudiendo colocarse en más lugares dada la imposibilidad de acceso de camiones.

- D. Ricardo Medina Medina, del grupo municipal Socialista, pregunta a D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Urbanismo, sobre la señalización y los buzones en Bixquert.

D. Vicente Parra Sisternes, responde que el proyecto está terminado y va a contratarse.

- D. Ricardo Medina Medina, del grupo municipal Socialista, pregunta a D. Jorge Herrero Montagud, Concejal Delegado de Deportes, por la Web del Consell Esportiu.

D. Jorge Herrero Montagud, dice que se está trabajando por una Web actual.

- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Consuelo Angulo Luna, del grupo municipal Socialista, pregunta a D. Ramón Vila Gisbert, Concejal Delegado de Educación por una deficiencia del servicio de agua caliente en el Colegio Pla de la Mezquita; de las manifestaciones del Concejal se desprende no tener conocimiento de ninguna deficiencia y desde el colegio se dice que no es así.

D. Ramón Vila Gisbert, responde que el colegio no está un año sin agua caliente, hubo un problema en la caldera y se solucionó en una semana; considera que desde ese colegio se está haciendo política.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Consuelo Angulo Luna le dice al Sr. Concejal D. Ramón Vila que desde su perspectiva cada reclamación de un colegio es hacer política; ruega que se atienda al colegio.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que se atiende a todo el mundo, especialmente a los colegios.

D. Ramón Vila Gisbert, dice que no entiende la actitud de la dirección del colegio llevando la reclamación hasta las Cortes cuando se les ha solucionado todo lo que han solicitado.

- D. Rafael Llorens Gosálbez, del grupo municipal Socialista, pregunta a D. José Antonio Vidal Piquer, Concejal Delegado de Régimen Interior, por la plantilla del Cementerio.

D. José Antonio Vidal Piquer, responde que la Brigada de Policía Urbana es la encargada de asistir el Cementerio ya que no tiene plantilla propia.

- D. Rafael Llorens Gosálbez, del grupo municipal Socialista, pregunta a D. Enrique Perigüell Ortega, por la previsión de la próxima jubilación de un fontanero.

D. Enrique Perigüell Ortega, responde que está prevista su sustitución por un funcionario de la casa.

- D. Rafael Llorens Gosálbez, del grupo municipal Socialista, ruega a D. Vicente Parra Sisternes, que las órdenes de ejecución sobre limpieza de solares se han cumplir, concretamente, el solar de la calle Valles esquina con la calle Corretgeria.

El Sr. Alcalde-Presidente dice que si no se acatan las órdenes de hará por ejecución subsidiaria.

- D. Rafael Llorens Gosálbez, del grupo municipal Socialista, pregunta al Sr. Alcalde sobre el Plan de Necesidades de Vivienda porqué no se hizo junto a la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana.

El Sr. Alcalde responde que es una mera ratificación del contenido del Programa de Sostenibilidad y un ofrecimiento a la Consellería en el sentido de que si hace falta viviendas de protección pública se ofrecerá suelo;.

D. Rafael Llorens Gosálbez, dice que el Convenio le parece bien pero podía haberse hecho antes.

- D. Rafael Llorens Gosálbez, del grupo municipal Socialista, pregunta a D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Urbanismo, por el edicto sobre normas urbanísticas del PRI Papelera San Jorge y si hay algún cambio a la edificabilidad del PGOU.

D. Vicente Parra Sisternes, responde que está pendiente aprobar la urbanización y reparcelación, el PRI es el que se aprobó sin ninguna modificación.

- D. Rafael Llorens Gosálbez, del grupo municipal Socialista, pregunta a D. Vicente Parra Sisternes, Concejal Delegado de Urbanismo, sobre los vestuarios del campo de futbol Paquito Coloma; el ADIF comunicó al Ayuntamiento la paralización de las obras el 14 de septiembre de 2008 lo que demuestra que no se pidió permiso.

D. Vicente Parra Sisternes dice que no se pidió permiso porque el Proyecto inicial no estaba afectado, fue algo sobrevenido tras el acta de replanteo firmada el 1 de septiembre de 2008: durante el mes de septiembre se solicitó el permiso.

El Sr. Alcalde-Presidente manifiesta que el ADIF no ha solicitado permiso al Ayuntamiento en la planta logística que está haciendo, ni siquiera ha presentado el proyecto.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia a las catorce horas y quince minutos levanta la sesión. De ello se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº:  
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO EN FUNCIONES,  
EL VICESECRETARIO,